

Índice General

Prólogo.....	19
Abreviaturas utilizadas	25

CAPÍTULO PRIMERO

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES PARA DETERMINADAS PROFESIONES JURÍDICAS.....	29
I. Introducción.....	29
II. La evolución normativa: las recomendaciones del GAFI	30
III. Las directivas comunitarias	38
IV. La normativa interna	42
1. Primeras normas de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	42
2. La Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (LPB-CFT).....	43
3. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.....	45
4. Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros	51
5. Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de Directivas de la Unión Europea en las materias	

	de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.	52
V.	Las obligaciones recogidas en la Ley de Prevención del blanqueo de capitales para los sujetos obligados	60
	1. Los sujetos obligados	61
	2. Medidas preventivas.....	64
	2.1. Medidas de diligencia debida: medidas normales ..	67
	A. Identificación formal del cliente.....	69
	B. Identificación del titular real: especial consideración al titular real de la persona jurídica.....	72
	a. Concepto de titular real	72
	b. Problemática en torno a la determinación del titular real de las personas jurídicas.....	79
	c. La base de datos del titular registral	84
	C. Propósito e índole de la relación de negocios....	95
	D. Seguimiento continuo de la relación de negocios	99
	E. Aplicación de las medidas de diligencia debida	100
	2.2. Medidas simplificadas de diligencia debida	103
	2.3. Medidas reforzadas de diligencia debida	108
	A. Supuestos de aplicación: supuestos basados en el análisis del riesgo.....	109
	a. Cuando se trate de operaciones realizadas con los países que presenten deficiencias estratégicas en sus sistemas de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y figuren en la decisión de la Comisión Europea adoptada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (art. 11.1 de la LPBC)	109

b.	En los supuestos que presentan un alto riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo	111
B.	Supuestos especiales de aplicación de las medidas reforzadas.....	114
a.	Los supuestos de relaciones de negocio no presenciales	114
b.	Relaciones de negocio u operaciones de personas con responsabilidad pública	115
3.	Obligaciones de información.....	121
3.1.	Examen especial	122
3.2.	Comunicación por indicio.....	126
3.3.	Abstención de ejecución	131
3.4.	Colaboración con la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias y con sus órganos de apoyo	134
3.5.	Conservación de documentos	137
4.	Obligaciones de control interno	143
4.1.	Política de admisión de clientes	144
4.2.	Procedimientos internos de comunicación de incumplimientos	146
A.	Canal de denuncias internas.....	148
B.	Designación de un representante ante el Servicio Ejecutivo.....	151
C.	Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de capitales.....	153
D.	Examen del experto externo sobre las medidas de control interno.....	155
4.3.	Formación de empleados	156
4.4.	Análisis del riesgo.....	157

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ABOGADO COMO SUJETO OBLIGADO Y SU ADECUACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO 159

I. Introducción..... 159

II. El abogado como sujeto obligado 165

III. Función del abogado como sujeto obligado: El asesoramiento jurídico 171

 1. Concepto de asesoramiento jurídico..... 172

 1.1. Concepto amplio de asesoramiento..... 174

 1.2. Asesoramiento y gestión jurídica 175

IV. El secreto profesional en la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo 179

 1. El secreto profesional del abogado 180

 1.1. Regulación legal del secreto profesional del abogado..... 181

 1.2. Alcance del secreto profesional del abogado 185

 1.3. La confianza como fundamento del secreto profesional 193

 1.4. Secreto profesional y derecho de defensa 197

 A. Concepto de derecho de defensa 198

 B. El derecho a la asistencia de un abogado de confianza 202

 C. Derecho de defensa y el secreto profesional del abogado 207

 2. El secreto profesional del abogado y su sujeción a la LPBC 212

 2.1. Las excepciones al secreto profesional del abogado en la LPBC..... 212

 2.2. Proporcionalidad de la injerencia en el secreto profesional 217

 2.3. Una interpretación conciliadora: El abogado como gestor de negocios ajenos..... 223

 2.4. Obligaciones derivadas de la LPBC y derecho de defensa 225

2.5.	La independencia del abogado y el derecho a la libre designación de defensor.....	228
2.6.	La imposición de obligaciones al abogado y el derecho a un proceso justo.....	231
2.7.	La imposición de obligaciones al abogado y el derecho a no declarar contra sí mismo	235
2.8.	Imposición de obligaciones y derecho a la intimidad.....	239
	A. Contenido del derecho fundamental a la intimidad.....	239
	B. Imposición de obligaciones y derecho a la intimidad.....	241
V.	La protección de datos personales en el ámbito de la Prevención del blanqueo de capitales	246
1.	El derecho fundamental a la protección de datos personales: contenido esencial.....	246
2.	Desarrollo legislativo.....	250
3.	La protección de los datos personales en el ámbito de la LPBC	256
3.1.	El tratamiento de datos personales para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la LPBC	258
3.2.	Régimen especial de protección de datos: el consentimiento del interesado	262
3.3.	Información al titular de que sus datos están siendo tratados	265
3.4.	Con relación a la creación de ficheros de personas con responsabilidad pública (artículo 15 LPBC).....	271
3.5.	Con relación a la comunicación de potenciales incumplimientos (artículo 26 bis LPBC)	276
3.6.	Con relación al intercambio de información entre sujetos obligados (artículo 33 LPBC)	279
3.7.	Con relación al acceso por el sujeto obligado a ficheros de titularidad pública: el Fichero de Titularidades Financieras (artículo 43 LPBC).....	281

3.8.	Con relación al acceso al Registro de Titularidades Reales.....	288
3.9.	Con relación a la cooperación internacional (artículo 48 bis LPBC)..	289
VI.	La Ley de Prevención del Blanqueo y el Derecho de Sociedades	290

CAPITULO TERCERO

	LOS ORGANISMOS DE CONTROL	297
I.	Comisión de Prevención del blanqueo de capitales e Infracciones monetarias.....	297
1.	Composición de la CPBC	298
1.1.	Composición del Pleno.....	299
1.2.	Composición del Comité Permanente	300
1.3.	Composición del Comité de Inteligencia Financiera	301
2.	Funciones de la Comisión	303
2.1.	Funciones del Pleno de la CPBC	303
2.2.	Funciones del Comité Permanente de la CPBC	307
2.3.	Funciones del Comité de Inteligencia Financiera de la CPBC.....	309
II.	Órganos de apoyo a la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias: Secretaría de la Comisión	311
1.	Funciones	311
III.	El Servicio Ejecutivo de la Comisión como Unidad de Inteligencia Financiera (SEPBLAC)	313
1.	Las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF 'S): Origen	313
2.	Su consolidación a nivel internacional.....	316
2.1.	Como Unidades de Intercambio de Información: el Grupo Egmont	318
2.2.	La UIF como organismo de transmisión de información a otros sujetos	320
3.	Clases de UIFS	322
3.1.	La UIF de tipo administrativo.....	324

3.2.	La UIF de tipo policial.....	324
3.3.	La UIF de tipo judicial.....	326
3.4.	La UIF de tipo mixto	326
4.	Funciones básicas de la UIF.....	326
4.1.	Recopilación de información	328
	A. Derivada de la notificación de los sujetos obliga- dos de operaciones sospechosas.....	328
	B. Operaciones sospechosas como fundamento de la notificación	330
4.2	Análisis de la Información	334
4.3	Difusión de los informes: intercambio de informa- ción entre las UIFS.....	338
4.4	Forma en la que se procede al intercambio de in- formación	341
IV.	Régimen jurídico del SEPBLAC en la LPBC y en su Reglamento	344
1.	SEPBLAC y Banco de España.....	346
2.	Composición del SEPBLAC	347
3.	Funciones del SEPBLAC.....	351
	3.1. Informes de Inteligencia Financiera.....	352
	3.2. Función de Supervisión e Inspección	359
4.	La forma de comunicaciones al SEPBLAC por los sujetos obligados.....	361
	4.1. El destino de las comunicaciones al SEPBLAC	365
	4.2. Memoria de Información Estadística de la Comi- sión de Prevención del Blanqueo	369
V.	Fichero de Titularidades Financieras	373
1.	La información registrada en el Fichero	374
2.	La forma de acceso al Fichero	377
3.	La auditoría de accesos	380
VI.	Valor probatorio de los informes del SEPBLAC	383
1.	Informes de Inteligencia Financiera	383
	1.1. Como modo de iniciar un proceso penal	384
	1.2. Con valor de denuncia	387

1.3.	Su incorporación al proceso	393
2.	Informes de Inspección	395
2.1.	Con valor de documento público	395

CAPÍTULO CUARTO

	CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALS: LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL DEL ABOGADO ANTE EL BLANQUEO DE CAPITALS	403
--	---	-----

I.	Responsabilidad administrativa de los abogados como sujetos obligados por la normativa preventiva del blanqueo de capitales.....	403
1.	Infracciones administrativas	404
2.	Sanciones por incumplimiento de las obligaciones de la LPBC	408
3.	Criterios aplicables para la graduación de la sanción	413
4.	Procedimiento sancionador.....	417
5.	Sujetos responsables: especial referencia al art. 54 de la LPBC	424
6.	Canal de denuncias.....	429
II.	Responsabilidad penal del abogado ante el blanqueo de capitales: especial referencia al blanqueo imprudente	433
1.	Algunas consideraciones sobre el delito de blanqueo en el ámbito de la profesión de los abogados.....	433
1.1.	Regulación del delito de blanqueo de capitales y elementos que lo identifican: especial referencia al dolo	433
	A. Dolo directo	433
	B. Dolo eventual.....	445
1.2.	El abogado como cooperador necesario en el delito de blanqueo de capitales: la doctrina de “los actos neutrales”	447

A. El cobro de los honorarios del abogado procedentes del blanqueo	447
B. La doctrina de “los actos neutrales” y los criterios que la modulan.....	453
2. El abogado como sujeto obligado y el blanqueo por imprudencia.....	463
2.1. Planteamiento de la cuestión.....	463
2.2. Regulación del blanqueo por imprudencia en el Código Penal español: perspectiva crítica	465
2.3. En el ámbito internacional	475
2.4. La imprudencia grave en el delito de blanqueo.....	478
A. Elementos que determinan la imprudencia grave con carácter general: infracción del deber de cuidado.....	478
B. En el delito de blanqueo de capitales	483
C. Diferencia con otras figuras afines (dolo eventual e ignorancia deliberada).....	490
2.5. Naturaleza del delito de blanqueo por imprudencia	499
A. Ley penal en blanco y su integración con la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales.....	499
B. El blanqueo por imprudencia como delito común o especial.....	501
a. Delito común según la tipificación en el código penal	501
b. Consecuencias derivadas de la configuración del blanqueo imprudente como delito común: dificultades existentes para determinar el deber de cuidado	503
c. De difícil comisión para los particulares	504
d. Doctrina contraria al principio de intervención mínima del Derecho penal.....	506
e. La imputación por dolo eventual de sujetos no obligados	508

f. La imputación por asimilación a sujetos obligados	510
g. Dificultad de la prueba de la comisión	511
C. La doctrina jurisprudencial más reciente	512
3. El blanqueo imprudente del abogado por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la LPBC	518
3.1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas al abogado como elemento determinante del blanqueo por imprudencia	518
A. Incumplimiento de obligaciones y comisión por omisión del art. 11 del CP	522
B. El incumplimiento de las obligaciones no origina por sí solo delito de blanqueo por imprudencia	525
C. El cumplimiento de las obligaciones no exime por sí solo de responsabilidad penal	529
3.2. Obligaciones del abogado cuyo incumplimiento puede generar la comisión de un delito de blanqueo por imprudencia	532
A. Criterios a tener en cuenta: la finalidad de la medida	533
B. La facilidad para equiparar el incumplimiento con el origen ilícito de los fondos	534
C. La gravedad de la infracción	536
D. La reincidencia en la conducta infractora del abogado	536
E. La precisión de la norma aplicable sobre el objeto de las comunicaciones al SEPBLAC	537
4. El blanqueo por imprudencia cometido por una persona jurídica como sujeto obligado por la LPBC	540
4.1. La persona jurídica es sujeto obligado	540
4.2. Responsabilidad penal de la persona jurídica y su fundamento	542

4.3.	Compliance o programa de cumplimiento para la exención de responsabilidad penal de la persona jurídica.....	558
4.4.	El incumplimiento de la LPBC por la persona jurídica, ¿daría lugar a un delito culposo o doloso?	569
5.	Problemas derivados del solapamiento de responsabilidades administrativa y penal en el ámbito del ejercicio de la abogacía	570
5.1.	La prejudicialidad penal en el proceso administrativo sancionador.....	570
5.2.	El efecto vinculante de la resolución absolutoria en el proceso administrativo	574
5.3.	La prohibición del <i>bis in idem</i> en la LPBC	578
	A. El principio <i>non bis in idem</i>	578
	B. Elementos que integran el principio <i>non bis in idem</i>	586
	C. Su aplicabilidad al ámbito de la prevención del blanqueo de capitales.....	589
	Bibliografía.....	595
	Libros y artículos	595
	Jurisprudencia consultada	612
	Legislación y normativa consultada	618
	Páginas consultadas/Enlaces web/Noticias	625